

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba, 07 SEP 2018,

VISTO:

El CUDAP EXP. UNC: 5760/2018 por el cual la Dra Adriana Dreyzin de Klor, Profesora Titular de la asignatura Derecho Internacional Privado solicita la designación, como docentes de su cátedra y conforme al orden de mérito, de las Ab. Candela Villegas y Andrea Vissani, a fin de cubrir las licencias solicitadas por las Profesoras Mónica Berardo y Teresita Saracho Cornet, ambas por razones personales sin goce de haberes;

Y CONSIDERANDO:

Las constancias obrantes en estos actuados, el informe de la Dirección de Personal y lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad;

Lo que acuerda el Art.14 Cap. III del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15 y el Anexo II del Decreto 1610/93;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/16;

Por ELLO y Ad Referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

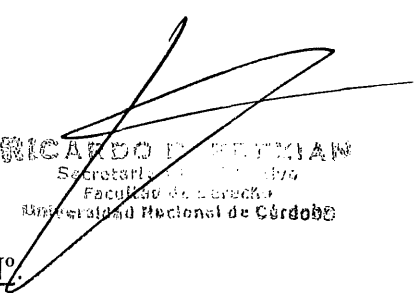
RESUELVE:

Art. 1°: Designar a la Abogada CANDELARIA NOELIA VILLEGAS, D.N.I. N° 33.415.090, en un cargo docente de Profesor Ayudante “A”, dedicación simple, en la asignatura Derecho Internacional Privado, a partir del día 09 de marzo de 2018 y hasta el día 30 de noviembre de 2018 o mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida a la Profesora Teresita Saracho Cornet.-

Art. 2°: Reconocer de legítimo abono y designar en un cargo docente de Profesor Ayudante “A”, dedicación simple, en la asignatura Derecho Internacional Privado a la Ab. ANDREA MARISEL VISSANI, a partir del día 22 de marzo de 2018 y hasta el día 31 de julio de 2018 o mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida a la Profesora Mónica Claudia Berardo.-

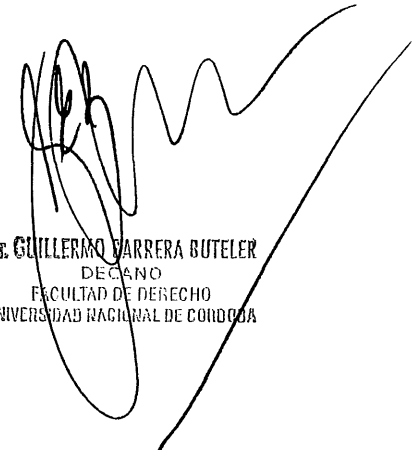
Art. 3º: Las Ab. Villegas y Vissani deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).-

Art. 4º: Protocolícese, hágase saber; gírese copia a Secretaría Académica, Dirección General de Administración, Departamento de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.


RICARDO P. FERMAN
Secretario Académico
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°.

1983


Dr. GUILLERMO VARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIE